## **DECRETO 1539 DE 1995**

(septiembre 15)

por el cual se conforma el Comité de Seguimiento para el Plan de Acción del Departamento de Sucre.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto ley 1050 de 1968 y en desarrollo del Decreto 2557 de 1994,

## **DECRETA**:

Artículo 1º. El Comité de Seguimiento del Plan de Acción para el Departamento de Sucre estará conformado así:

- a) El Gobernador de Sucre, o su delegado, el Secretario de Planeación;
- b) El Alcalde de Sincelejo, o su delegado, el Jefe de la Oficina de Planeación;
- c) El Director Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Sincelejo, en representación del sector privado del Departamento;
- d) El Secretario del Consejo de Ministros, en representación del Presidente de la República, o su delegado personal;
- e) El Jefe de la Unidad de Planeación Regional y Urbana del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado;
- f) El Director del Consejo Regional de Planificación Económica y Social de la Costa Atlántica-Corpes Costa Atlántica.

Artículo 2º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 15 de septiembre de 1995.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro del Interior,

Horacio Serpa Uribe.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Juan Manuel Turbay Marulanda.